



SECRETARÍA

Expte. 6503/2019

Asunto: Acuerdo JGL nº 55 · 12.12.2019 Ord.

Ref.: FJAS/jabg

DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA SANTANA, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día doce de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

3.9.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD "MERCADO AGRÍCOLA CUATRO CAMINOS" (Expte. 3641-2019).

El Secretario da lectura al escrito de fecha 03.12.2019, remitido por la Consejería del Área de Industria, Comercio y Artesanía, Servicio de Industria y Comercio, del Cabildo de Gran Canaria, comunicando informe favorable relativo a la instalación de la Actividad "Mercado Agrícola Cuatro Caminos", y que transcrito literalmente dice:

«En relación con la documentación presentada con Registro de entrada en este Cabildo, los días 3 y 4 de julio; 26 de septiembre; 29 y 31 de octubre y 20 de noviembre de 2019, remitiendo expediente de la actividad "Mercado Agrícola, sito en la Avda. de Ronda, esquina Camino de la Atalaya s/n – parcela G, Urb. Las Garzas – Sector 3, en el municipio de Santa María de Guía (expte 1/2019), y a efectos de que se pueda continuar con la tramitación del expediente municipal, se adjunta informe técnico favorable emitido por la Sección Técnica del Servicio de Industria y Comercio de este Cabildo, de fecha 29 de noviembre de 2019, donde se concluye lo siguiente:

"(...) Cada uno de los titulares/promotores, que decida desarrollar e implantar su actividad en cada uno de los puestos de gastronomía, restauración, deberán someterse al régimen de intervención específico aplicable a cada una de ellas, conforme se establece en el art. 5.3 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Analizada la documentación técnica aportada y tras avalorar la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos y su grado de seguridad, en cumplimiento de lo definido en el art. 21 de la Ley Canaria 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y desarrollado por art. 85 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, que aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, **se emite informe FAVORABLE a la instalación de la actividad "MERCADO AGRÍCOLA CUATRO CAMINOS"**, con la siguiente calificación conforme a lo establecido en el Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa:

11.33.- Actividades de garaje y aparcamiento de vehículos con una superficie superior a 100 m²; La actividad de aparcamiento, con superficie superior a 100 m², se considera calificada como molesta por ruidos y vibraciones y humos y peligrosa por existencia de líquidos combustibles.

11.35.- Establecimientos comerciales con una superficie superior a 100 m², se considera molesta por ruidos y vibraciones.

12.2.- Actividades de restauración, Molesta por, humos, olores y vapores grasos.»»

Visto lo cual, los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados del transcrito informe.



Y para que conste a los efectos del **expediente 3641-2019**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del artº 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santa María de Guía de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Pedro Manuel Rodríguez Pérez

EL SECRETARIO ACCTAL,
Francisco Javier Acosta Santana

